



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 178-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM-A/MPMN, INFORME N° 071-2021-ESHP-RO-TTP-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 5791-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 073-2021-ESHP-RO-TTP-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 5830-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 93-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 3203-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 123-2021-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 449-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1654-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1201-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". TRAMO I CALLE ANCASH - AV LA PAZ con CUI N° 2300215, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPLENTO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 178-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM-A/MPMN, de fecha 04 de junio de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Complementario al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ"** con CUI 2300215. (...), para efectuar obras complementarias al proyecto que se ejecutó según el Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Asociación Quellaveco S.A. con las siguientes características:

Fuente de financiamiento:	RDR – I / GENCLIA DE MINAS.
Monto Expediente Técnico:	S/. 264,442.02 soles.
Monto de Previsión Presupuestal:	S/. 216,756.00 soles.
Plazo de Ejecución:	30 días calendario.
Modalidad de Ejecución:	Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que la Unidad Ejecutora, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, en el marco de sus competencias y funciones, ejecuten el proyecto contenido en el expediente técnico complementario objeto de aprobación (...):

Que, mediante INFORME 071-2021-ESHF-RO-TTP-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2021, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores – Residente de Obra, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**". TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ con CUI N° 2300215; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública – GIP, a través del INFORME N° 5791-2021-SOP-GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción correspondiente;

Que, mediante INFORME 073-2021-ESHF-RO-TTP-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores – Residente de Obra, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**". TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ con CUI N° 2300215; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública – GIP, a través del INFORME N° 5830-2021-SOP-GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 93-2021-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos – Inspector de Obra, concluye: "Por lo expuesto, se justifica la elaboración del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Menores Metrados, Variación de Precios y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I; CALLE ANCASH – AV. LA PAZ con código CUI N° 2300215. (...). En consecuencia, visto los documentos se da la **CONFORMIDAD Y SE APRUEBA** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Menores Metrados, Variación de Precios y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado (...)"; Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; a través del INFORME N° 3203-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 123-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2021, la Ing. Beatriz el Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...). Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe **continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo**". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 449-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que mediante INFORME N° 1654-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de octubre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "En **visto**, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos (Saldo de Balance); por lo que se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto

AEUZ/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 178-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de octubre de 2021

resolutorio al Expediente de Modificación en Fase de ejecución por Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Menores Metrados, Variación de Precios y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2300215, según detalle: Fuente de Financiamiento: 2 – RDR "Vigencia de Minas", Modificación N° 01 (Adicional): S/. 154,053.19 Soles, Ampliación de Plazo N° 01: 46 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1201-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2020, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando: "En consecuencia, de conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado este Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** procedente que: **4.1 Se APRUEBE**, mediante acto Resolutorio el Expediente de **Modificación en la Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Menores Metrados, Variación de Precios y Ampliación de Plazo N° 01** del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2300215, presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas: (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al **ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA** en el cargo de confianza de **Gerente de Infraestructura Pública** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**". **TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ** con CUI N° 2300215; cuyo expediente obra a veinticinco (25) folios sueltos y dos (02) file con sesenta (60) y doscientos cincuenta y ocho (258) y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ con CUI N° 2300215
Fuente de financiamiento	: RDR – VIGENCIA DE MINAS.
Monto Expediente Técnico	: S/. 264,442.02 soles.
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 154,053.19 (Partidas Nuevas S/. 78,991.25; Mayores Metrados S/. 47,212.88; Menores Metrados S/. -3,674.93 y Variación de Precios S/. 31,523.98)
Plazo de Ejecución	: 30 días calendario (del 01/09/2021 al 30/09/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 46 días calendario (01/10/2021 al 15/11/2021)
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico Complementario del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**". **TRAMO I CALLE ANCASH – AV LA PAZ** con CUI N° 2300215, a

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 178-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de octubre de 2021

cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; debiendo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en los INFORMES N° 1654 - 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URJA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo